

COMISION INTERNACIONAL
ANGLICANO-LUTERANA

RELACION DE LAS CONVERSACIONES AUTORIZADAS POR
LA CONFERENCIA DE LAMBETH Y POR LA FEDERACION
LUTERANA MUNDIAL, 1970-1972

(«Relación de Pullach») *

PROLOGO

En nombre de los participantes en las conversaciones anglicano-luteranas, recientemente concluidas, sometemos la siguiente relación a la consideración de las autoridades y entidades que nos han comisionado. Nuestra relación fue aprobada por unanimidad.

La Comisión agradece vivamente a sus secretarios, el canónigo Robert M. Jeffrey y el párroco Michael Moore, y sobre todo al doctor Günther Gassmann, que asumió la responsabilidad de gran parte de la formulación definitiva de la relación.

† GUNNAR HULTGREN
Arzobispo emérito de Upsala

† RONALDO LEICESTER (R. R. WILLIAMS)
Obispo de Leicester

* Original inglés: *Lutheran World* 19 (1972) 387-99; versión alemana: *Lutherische Rundschau* 22 (1972) 505-22. Traducción española del original inglés por la Dra. Rosa M^a Herrera. Revisión, traducción parcial y control teológico del Prof. A. González-Montes.

I.—INTRODUCCION

1. A pesar de contactos ocasionales y una conciencia común de grandes áreas de afinidad sobre la doctrina, culto y vida de la Iglesia, las Iglesias Anglicana y Luterana han vivido en el pasado muy separadas y relativamente aisladas una de la otra. Una lamentable manifestación de su existencia separada ha sido la ausencia de *communio in sacris* entre las Iglesias Luterana y Anglicana (a excepción de las normas relativas a los diferentes grados de intercomuni6n entre la Iglesia de Inglaterra y diferentes iglesias luteranas en Escandinavia).

2. Los encuentros cada vez m1s frecuentes en los 1ltimos tiempos entre iglesias y miembros particulares de las dos Comuniones han creado una situaci6n nueva: el reconocimiento de nuevas tendencias, convergentes en su pensamiento b1blico y teol6gico; la realizaci6n de su tarea com1n de misi6n y servicio al mundo moderno; actos m1s frecuentes, pero tambi6n m1s responsables de intercomuni6n y el encuentro de las Iglesias Luterana y Anglicana en negociaciones de uni6n.

3. Esta situaci6n no s6lo exige un mayor reconocimiento y comprensi6n mutuos y una estrecha cooperaci6n, llama al mismo tiempo a una reconsideraci6n de las relaciones oficiales entre las Iglesias Anglicana y Luterana que lleve a expresiones m1s apropiadas de nuestra fe, testimonio y servicio comunes.

4. Esta nueva situaci6n, y en particular el compromiso de las Iglesias Anglicana y Luterana en negociaciones de uni6n, lleva a promover conversaciones oficiales entre la Federaci6n Luterana Mundial y la Comuni6n Anglicana.

5. En 1963 la Comisi6n de la Federaci6n Luterana Mundial para la Misi6n en el Mundo tom6 una resoluci6n, requiriendo la creaci6n de un comit6 de estudio para la preparaci6n de conversaciones anglicano-luteranas de alcance mundial. La proposici6n recibi6 la aprobaci6n de la Comisi6n Teol6gica de la Federaci6n Luterana Mundial en el mismo a1o.

6. Tras numerosas deliberaciones y siguiendo una decisi6n del Comit6 ejecutivo de la Federaci6n Luterana Mundial en 1967, se establecieron contactos con el Arzobispo de Cantorbery que tuvieron como resultado la creaci6n de un Comit6 *ad hoc* Anglicano-Luterano por parte del Arzobispo de Cantorbery y del Secretario general de la Federaci6n Luterana Mundial. Este Comit6 se reuni6 en Berl6n (noviembre 1967) y elabor6 un *Memorandum*. Este *Memorandum* propuso que la Conferencia de Lambeth y el Comit6 ejecutivo de la Federaci6n Luterana Mundial

autorizara la «creación de una Comisión Anglicano-Luterana representativa». La Conferencia de Lambeth aceptó esta recomendación en 1968. El Comité ejecutivo de la Federación Luterana Mundial, en un encuentro breve tras la Conferencia de Lambeth, examinó también el *Memorandum* y llegó a la misma conclusión.

7. En el *Memorandum* de 1967 se declaraba que la «Comisión Anglicano-Luterana» debería «(a) iniciar un diálogo Anglicano-Luterano de alcance mundial; (b) considerar otros contactos y áreas de cooperación práctica; (c) informar regularmente a sus respectivas autoridades competentes». Esto fue aceptado por la Conferencia de Lambeth y el Comité ejecutivo de la Federación Luterana Mundial en 1968.

8. La Conferencia de Lambeth recomendó (recogiendo una sugerencia del *Memorandum*) que las «conversaciones deberían empezar por la discusión de la misión general de la Iglesia en el mundo y sólo después proceder a cuestiones de doctrina y constitución, aunque los temas más importantes deberían ser afrontados lo más pronto posible». La Conferencia de Lambeth pidió también que estas conversaciones «deberían tener lugar en cuatro ocasiones en un período de dos años». El Comité ejecutivo de la Federación Luterana Mundial estuvo de acuerdo con esta recomendación. A causa de las limitaciones de tiempo, las conversaciones tuvieron que centrarse en algunos puntos doctrinales fundamentales, pero siempre en el contexto de la misión general de la Iglesia en el mundo.

9. Tras las cuatro reuniones (en Oxford, septiembre de 1970; Legumkloster, Dinamarca, marzo-abril de 1971; Lantana, Florida, enero de 1972; y Munich, abril de 1972) nuestro grupo completó su trabajo tan pronto como pudo en el tiempo que nos había concedido. Enviamos nuestra relación incluyendo sus recomendaciones a nuestras respectivas autoridades. Somos conscientes de sus limitaciones. No hemos intentado decir todo lo que debería o podría ser dicho en común.

10. Hemos intentado articular líneas de pensamiento que son ya aceptadas en gran parte del pensamiento pasado y presente de nuestras Iglesias. Esto implica que hemos intentado ser lo más representativos posibles de las tradiciones y los desarrollos actuales en nuestras Iglesias. Esperamos que la articulación ya de las corrientes actuales pueda avanzar por sí misma y ampliar nuestra unidad ecuménica.

11. Somos conscientes de que en cada conversación ecuménica los delegados de ambas partes desarrollan una relación de amistad creciente; aumenta la comprensión, crece una comunidad profundamente espiritual y con ella un deseo fuerte de expresar el mayor grado de acuerdo posible.

Aquellos a quienes representan no pasan por las mismas experiencias y existe el peligro de que ambas partes, o al menos una, den prueba de que van muy por delante de aquellos a quienes representan, circunstancia que no aportaría nada nuevo al encuentro.

12. Esto es sobre todo cierto en materia de lenguaje. Algunas expresiones se emplean corrientemente y se han introducido en la vida y el pensamiento de las Iglesias Anglicana y Luterana. En algunos casos las palabras corresponden a las usadas por el otro lado y significan lo mismo. Otras veces el sonido es similar pero significan algo diferente. A veces las palabras son muy extrañas y ajenas a los oídos de la otra tradición en la vida de la Iglesia.

13. En conversaciones como las nuestras cada lado se familiariza con el lenguaje del otro. A veces algunas expresiones llegan a expresar puntos particulares de acuerdo o desacuerdo, y así un lenguaje especial articula el proceso espiritual o intelectual en el que se han comprometido los participantes, el cual no resulta familiar para quienes representan.

14. Pensamos, por la tanto, que nuestra relación necesita un esfuerzo positivo de comprensión por parte de nuestras dos Iglesias y hemos intentado iniciar este proceso añadiendo a la relación declaraciones personales escritas por los dos copresidentes de las delegaciones. Pensamos que todo lo que decimos y recomendamos en nuestra relación será sólo relevante si nuestras Iglesias intentan seriamente crecer juntas más estrechamente en todos los campos de la vida de la Iglesia.

15. Nuestras conversaciones no se desarrollan sobre un vacío ecuménico. Nuestras iglesias están comprometidas en conversaciones y negociaciones con otras iglesias. Confiamos en que nuestro trabajo contribuya al movimiento global hacia una unidad mayor que la que ahora existe entre todas las iglesias cristianas.

16. Nuestra relación se envía ahora a las autoridades que nos han nombrado y esperamos que estas autoridades transmitirán nuestra relación a cada una de las iglesias para que la consideren y obren en consecuencia. Pedimos a todos los que reciban esta relación que basen sus decisiones no sólo en el esfuerzo humano que hemos realizado, sino en su confianza en el único Señor vivo de la Iglesia, que desea nuestra unidad y que nos juzgará un día según nuestra obediencia a su voluntad y mandato.

II.—CONSIDERACIONES TEOLOGICAS

A. FUENTES DE AUTORIDAD

a) *La Escritura*

17. Las Iglesias Luterana y Anglicana sostienen que es en Jesucristo, Dios y hombre, nacido, crucificado, resucitado y ascendido para la salvación del género humano, en quien todas las iglesias encuentran su centro y plenitud. Aceptan unánimemente las Sagradas Escrituras y el Antiguo y Nuevo Testamento como el registro y testimonio suficiente, autorizado e inspirado, profético y apostólico, para la revelación de Dios en Jesucristo.

18. Ambas Iglesias sostienen que mediante la proclamación del Evangelio y la administración de los sacramentos, basadas en las mismas Escrituras y con el poder del Espíritu Santo, Cristo nos habla y actúa entre nosotros hoy, llamándonos a vivir y servir en su nombre.

19. Ambas Iglesias sostienen que no se debe predicar, enseñar u ordenar en la Iglesia nada que contradiga la palabra de Dios tal como está proclamada en la Sagrada Escritura.

20. En las dos Iglesias existen actitudes diferentes relativas a la naturaleza de la inspiración y los modos y medios de interpretación de las Escrituras y estas actitudes ven más allá de las divisiones denominacionales.

21. Ambas Iglesias están de acuerdo en acentuar la necesidad y responsabilidad de una interpretación continua de los textos bíblicos en orden a comunicar el Evangelio de salvación a todos los hombres en diferentes tiempos y circunstancias cambiantes.

22. Enseñan que la Iglesia entera y especialmente el ministerio de la Iglesia han recibido la responsabilidad de preservar toda proclamación e interpretación del error, guiando, amonestando y juzgando y formulando declaraciones doctrinales, siendo siempre el testimonio la autoridad final y el tribunal de apelación.

b) *Credos*

23. Las Iglesias Anglicana y Luterana aceptan unánimemente la oficialidad de los Credos de los Apóstoles y de Nicea. Estos credos son utilizados habitualmente en su culto y su enseñanza. Reconocen el Credo de Atanasio como una exposición verdadera de la fe trinitaria.

24. Creen que estos símbolos son compendios autorizados y salvaguardias de la fe cristiana. Su autoridad está establecida en primer lugar por su testimonio e interpretación del mensaje bíblico, y en segundo lugar por su aceptación y uso en la Iglesia. Por lo tanto, ocupan un lugar único entre todos los documentos confesionales.

25. La aceptación de estos Credos implica acuerdo entre ambas Comuniones sobre los dogmas trinitarios y cristológicos fundamentales.

c) *Formularios confesionales*

26. Las Iglesias Luterana y Anglicana han desarrollado y aceptado un gran número de documentos confesionales en tiempos de la Reforma. Existe un gran número de conexiones directas teológicas e históricas y semejanzas entre estos documentos.

27. No han considerado estas confesiones como «documentos fundacionales» sino más bien como un medio de salvaguardar y dar testimonio de la fe de la Iglesia en todos los tiempos.

28. Consideraron estas confesiones como exposición de su autoridad última, es decir, la Sagrada Escritura. Las confesiones estaban dirigidas a una renovación y reforma de la Iglesia haciéndola tan global como fuera posible, pero preveniendo por un lado contra algunos errores y desarrollos equivocados en el catolicismo de la alta Edad Media y, por otro, contra los movimientos de reforma extremos y «entusiastas».

29. Por parte luterana las confesiones de la Reforma ocupan aún oficialmente un lugar preeminente en el pensamiento y la acción teológica, en la enseñanza catequética, en las constituciones de las iglesias particulares, luteranas y en la ordenación de los pastores. Sirven como un vínculo entre las iglesias de la familia luterana.

30. Por parte anglicana, los *Treinta y Nueve Artículos* son reconocidos universalmente como expresión de una fase significativa en un período formativo del pensamiento y la vida anglicana. El significado que se les otorga hoy en círculos anglicanos varía entre las Iglesias anglicanas y entre los grupos dentro de esas mismas Iglesias anglicanas. Por otra parte el *Libro de Plegaria Común* [*Book of Common Prayer*] ha servido durante mucho tiempo como un documento confesional en el ordenamiento litúrgico. Aunque las revisiones litúrgicas entre las Iglesias anglicanas difieren, la influencia de la tradición del *Libro de Plegaria* es aún evidente.

31. Dado que los formularios confesionales no son un signo de la Iglesia, su significado está en su expresión de la confesión viva del Señor

vivo. Son posibles diferentes aproximaciones a la autoridad de estos formularios entre Comuniones, en la medida en que comparten una confesión viva que es una respuesta fiel a la palabra viva de Dios tal como es proclamada en la Sagrada Escritura.

d) Tradición

32. Las Iglesias Anglicana y Luterana consideran de la misma manera la Tradición como un elemento normal en la vida de la Iglesia.

33. Con la palabra «Tradición» se indica el modo en que el testimonio apostólico (esto es, la «Tradición») ha sido transmitido de una generación a otra, de una cultura a otra. Con el término «tradiciones» se indican los modos en que las iglesias han desarrollado su pensamiento, culto, vida común y actitudes ante el mundo.

34. Las dos Iglesias están de acuerdo en que todas las tradiciones están subordinadas a la Tradición y que por lo tanto deben someterse a la prueba de la Tradición. Si están de acuerdo con las expresiones de este modelo definitivo tienen que ser consideradas como importantes medios de continuidad. Para servir a este propósito no deberían convertirse nunca en algo petrificado sino estar abiertas al cambio y la renovación.

35. La actitud hacia la Tradición, especialmente en relación con la tradición primitiva ha encontrado en las dos Iglesias expresiones diferentes en épocas diferentes y en diferentes escuelas de pensamiento.

36. Los Anglicanos no utilizan con frecuencia la palabra «Tradición» a excepción de expresiones del tipo de «iglesias de la tradición anglicana», que es virtualmente un sinónimo de «Comunión Anglicana». Pero durante el período de la Reforma (que para los Anglicanos se extiende desde 1534 a 1662) lo utilizaron en sus apologías contra los Católicos y los Puritanos para designar la enseñanza de los Padres.

37. Una apreaciación positiva de la tradición patrística, ya evidente en el siglo XVI, se hace más marcada en el siglo XVII y deja sentir su influencia en la espiritualidad, eclesiología y liturgia anglicana (la liturgia escocesa de 1637 es un ejemplo de esto). El movimiento de Oxford del siglo XIX supuso una fase más en la apropiación de las tradiciones patrística y medieval, y un nuevo sentido de la continuidad sin fisura de la historia de la Iglesia.

38. En todos los tiempos, sin embargo, ha habido una actitud especialmente crítica hacia la Tradición, si ello implicaba una fuente adicional de datos históricos que completan la historia dada en los evange-

lios, o una fuente de una doctrina «secreta» que se añadiría a la dada en el testimonio escriturístico.

39. En la actualidad ha aparecido un deseo de dejar de lado las «tradiciones de los hombres» si se percibe que oscurecen «la buena noticia para la edad nueva».

40. La teología luterana en el siglo XVI consideró la tradición de la Iglesia primitiva como una suerte de fuente contemporánea de la verdad cristiana y como una prueba de su continuidad. Al mismo tiempo la demanda por parte de la Reforma de un estudio crítico de los Padres basado en la Escritura constituyó el punto de partida para la patrología naciente.

41. En la Iglesia y teología luteranas en los últimos siglos la cristiandad primitiva no tenía especialmente una relevancia dogmática, sino que se estudiaba más bien como una autoridad ética importante que da testimonio de la práctica de la vida cristiana.

42. La teología luterana intentó siempre valorar la tradición patristica a la luz del testimonio bíblico, tal como éste había sido interpretado en diferentes períodos y escuelas de pensamiento.

43. Actualmente la tradición de las Iglesias luteranas se ha convertido en materia de un examen crítico más elevado que llama a una continua renovación y reforma.

44. Los estudios actuales (exegéticos, patristicos) han servido de muchas maneras como medios de convergencia entre diferentes denominaciones. Esto también se aplica y tiene consecuencias en nuestra evaluación de la tradición primitiva. No obstante aunque quedaran un gran número de diferentes acentuaciones en este campo, no tienen ciertamente una importancia fundamental, sino que son más bien expresiones de historias diferentes, modos de pensamiento y de vida diferentes, que deberían ser una fuente de enriquecimiento y corrección mutuos.

e) Teología

45. En las Iglesias Anglicana y Luterana la posición, función y carácter de la teología se ha desarrollado en numerosas vías diferentes.

46. Ambas Comuniones acentúan la importancia del razonamiento teológico y tienen en su haber una rica tradición de trabajo teológico.

47. El diferente énfasis en los estudios teológicos entre Anglicanos y Luteranos surge de las diferentes situaciones históricas, de los diferentes fundamentos filosóficos y del pensamiento en general, y de las diferentes

formas de enseñanza teológica, orden eclesial y vida eclesial. La falta de contactos más estrechos entre las dos Comuniones en el pasado puede también haber contribuido a estos diferentes desarrollos.

48. Las líneas más sólidas de comunicación en el campo de la teología, que se han desarrollado durante las últimas décadas, han llevado a contactos más frecuentes e intercambios entre los teólogos en todo el mundo. El resultado es una convergencia del pensamiento teológico que está marcado por un enriquecimiento mutuo, así como un desarrollo más amplio de nuevas escuelas teológicas similares, que superan con frecuencia todas las barreras denominacionales.

49. Ambas Comuniones, por lo tanto, están hoy más que nunca en una relación más estrecha en el campo de la teología. Parte de esta estrecha relación viene del hecho de que tienen que hacer frente a los mismos problemas y tensiones dentro de su pensamiento teológico.

50. Así, el hecho de que persistan marcadas diferencias en la función y los acentos en teología, es algo que debería aceptarse como expresión y signo de una legítima variedad dentro del único pueblo de Dios.

B. LA IGLESIA

51. Las Iglesias Anglicana y Luterana se adhieren a la definición tradicional de Nicea de la Iglesia como *una, santa, católica y apostólica*, y piensan que ellas mismas son expresiones de esta Iglesia. Esta posición fue reafirmada por cada Iglesia en la Reforma y ha sido mantenida sin interrupción como una definición específica de lo que la Iglesia está llamada a ser en el mundo.

52. A causa de las diferentes circunstancias históricas, tras la Reforma los teólogos, en las dos Iglesias, han formulado sus enseñanzas sobre la Iglesia de modo diferente. No obstante, han existido actitudes eclesiológicas distintivas en cada Iglesia que se daban también en la otra Iglesia; y han existido siempre áreas de acuerdo y aproximación en su pensamiento eclesiológico.

53. Ambas tradiciones están de acuerdo en que la *unidad* de la Iglesia, don de Dios y tarea nuestra, debe manifestarse de un modo visible. Esta unidad puede expresarse de diferentes formas dependiendo de la situación particular. Por consiguiente tiene que haber diferentes etapas en el reconocimiento mutuo de las iglesias, en la práctica de intercomuniación y en la aceptación recíproca de los ministerios. La meta deberá ser plena «comunidad de púlpito y altar» (comuniación plena) incluyendo su acepta-

ción por parte de los miembros individuales de las iglesias y las estructuras que promoverán esta comunidad y su aceptación.

54. Las dos tradiciones confiesan de común acuerdo la *santidad* de la Iglesia como un don de la gracia de Dios, que separa a la Iglesia para él como un pueblo amado y perdonado, que por el poder de su Espíritu es inspirado y llamado a una vida y misión que reflejan entre los hombres la propia santidad de Dios. Dentro de cada tradición y entre las tradiciones han existido y existen diferentes de acento e interpretación relativas a la expresión práctica de su santidad en la vida y misión de la Iglesia. Tales diferencias no se excluyen mutuamente y no se manifiestan necesariamente como divisorias en la vida de la Iglesia.

55. Al mantener la *catolicidad* de la Iglesia, Anglicanos y Luteranos confiesan juntos que la plenitud de la verdad del Evangelio ha sido entregada a la Iglesia. Además, reconocen juntos el alcance universal y la universalidad de la Iglesia, que se extiende a toda nación, raza o grupo social. Finalmente pretenden incluir la totalidad de la vida humana en todos sus aspectos bajo el dominio de Cristo. Ambas Iglesias, no obstante, son conscientes del peligro de declaraciones particulares dentro de sus denominaciones. La «plenitud católica» y la «doctrina pura del Evangelio» pueden ser malinterpretadas para representar el privilegio exclusivo de grupos o partidos particulares. Plenitud, universalidad y totalidad pertenecen sólo al único cuerpo de Cristo.

56. En el concepto de *apostolicidad* hay un fundamento común en la medida en que toda enseñanza, vida y ministerio de la Iglesia tienen que estar en continuidad con el testimonio apostólico fundamental y la misión de ir a todo el mundo. Este es el papel que representa la sucesión de obispos en su concepto más amplio de apostolicidad, que es uno de los principales puntos de controversia entre las dos tradiciones. Por consiguiente la sección D de esta relación examinará la naturaleza apostólica de la Iglesia y su ministerio.

57. Existe hoy un acuerdo creciente sobre el modo en que hablamos de la Iglesia. Está basado en un interés renovado en la teología bíblica y la eclesiología, que ha coincidido con una nueva conciencia en la Iglesia de su situación y tarea en el mundo contemporáneo. Se ha concedido un énfasis particular a un concepto dinámico de la Iglesia como pueblo de Dios. Esto implica que todo pensamiento sobre la Iglesia debe empezar por encontrar sus criterios en la presencia poderosa y la acción de Dios uno y trino.

58. Como el pueblo de Dios que nace de la Antigua Alianza, la Iglesia vive en la Nueva Alianza y es enviada por Cristo a servir al género

humano. Como cuerpo de Cristo la Iglesia vive en una relación íntima con él, la Cabeza del cuerpo. A pesar de su fragilidad y de sus fallos, es sostenida por la fe de su Señor. Al mismo tiempo, la Iglesia es permanentemente edificada, renovada y consolidada por la presencia y la acción actual de Cristo por medio de la Palabra y del Sacramento, en el Espíritu Santo.

59. La Iglesia es, por tanto, receptora de la gracia, una comunidad y el sacerdocio real del pueblo de Dios, que responde a su don en la alabanza comunitaria y acción de gracias a Dios; y actúa al mismo tiempo como instrumento de la proclamación y la manifestación de la autoridad soberana de Dios y de su gracia salvadora. La naturaleza y la misión de la Iglesia están inseparablemente unidas, porque la Iglesia ha sido enviada al mundo para continuar el servicio de Cristo y dar testimonio de su presencia entre todos los hombres liberándolos del temor y de los falsos ídolos, saliendo al encuentro de la necesidad humana y luchando contra la injusticia y la discriminación. Misión y servicio que presuponen una auténtica comunidad de reconciliados. Una comunidad sin misión está desobedeciendo al mandamiento de su Señor.

60. La comunidad de la Iglesia llama a una profunda participación mutua de los dones materiales y espirituales de Dios. Siendo una comunidad de aquellos que son pecadores en sí mismos pero justificados en Cristo, la Iglesia es, no obstante, una primicia del reino y por lo tanto da testimonio proféticamente del gozo final del género humano, que se entrega a la adoración, ama y alaba al Creador, Redentor y Santificador. La Iglesia es así un pueblo peregrino expuesto al juicio de Dios y alimentado en su camino por su gracia, que supera nuestros logros y nuestros deseos o méritos.

C. LA PALABRA Y LOS SACRAMENTOS

a) *Relación de Palabra y Sacramento*

61. Nuestras dos Comuniones afirman virtualmente con las mismas palabras (CA VIII; *Art. XIX*) que en la proclamación recta de la Palabra y la administración propia de los sacramentos son elementos esenciales y constitutivos para el desarrollo de la vida de la Iglesia. Allí donde éstos tienen lugar, allí vemos a la Iglesia.

62. Para obedecer a la voluntad de Cristo la Iglesia debe honrar la Palabra y el Sacramento y debe evitar acentuar uno en detrimento del otro.

63. Aunque existe alguna diferencia en el modo de la acción de Cristo en la Palabra como el Sacramento son ocasiones de su venida en *anámnesis* de su primera venida y anticipación de su *parusía*. La Palabra comunica significado al Sacramento y el Sacramento da cuerpo visible a la Palabra.

b) *Bautismo*

64. El Bautismo, administrado con agua y en nombre de la Trinidad, es el medio efectivo por el que Dios incorpora a una persona a la alianza de salvación realizada por Cristo, y lo traslada de la oscuridad y esclavitud a la luz y libertad del reino de Dios. Los bautizados son incorporados a la Iglesia, adoptados como hijos de Dios, introducidos en una relación con él que significa la justificación, el perdón de los pecados y revelación y el poder santificador del Espíritu Santo en una comunidad que cree, da testimonio y sirve.

65. La fe es necesaria para la adecuada recepción del Sacramento. El bautismo de niños, aunque no está ciertamente atestiguado en el Nuevo Testamento, es conforme con su doctrina y en particular con la acentuación de la iniciativa divina en la redención del hombre. La fe de los padres, padrinos y toda la comunidad es una garantía de que el niño bautizado será llevado a responder en fe a lo que Dios hizo por él en su bautismo.

66. La práctica del bautismo de niños necesita la provisión de la oportunidad de una profesión personal de fe ante la comunidad. En nuestras dos tradiciones se ha asociado ésta con la confirmación en la que el obispo (en el anglicanismo) impone las manos sobre el candidato o el párroco o pastor (en el luteranismo) impone las manos sobre el candidato o lo bendice de cualquier otra manera. Señalamos el debate dentro de cada Comunión sobre los aspectos precisos de la teología y práctica de la confirmación, incluyendo su relación con la admisión a la comunión. A pesar de que estos puntos tan debatidos superan las líneas denominacionales, no deberían servir de barreras para la comunión entre nosotros.

c) La Cena del Señor

67. En la Cena del Señor la Iglesia obediente realiza los actos mandados por Cristo en el Nuevo Testamento, quien tomó pan y vino, dio gracias, partió el pan y distribuyó el pan y el vino. La Iglesia recibe de este modo el Cuerpo y Sangre de Cristo, crucificado y resucitado, y en él el perdón de los pecados y todos los demás beneficios de su pasión.

68. Ambas Comuniones afirman la presencia real de Cristo en este sacramento, pero ninguna de las dos pretende definir precisamente de qué y cómo tenga lugar. En la acción eucarística (incluyendo la consagración) y recepción, el pan y el vino, sin dejar de ser pan y vino se transforman en el medio por el que Cristo está verdaderamente presente y se da a sí mismo a los comulgantes.

69. Las dos tradiciones afirman que el sacrificio de Cristo fue ofrecido una vez para siempre por el pecado de toda la humanidad. Sin negar esta verdad fundamental ambas reconocen que la Eucaristía de alguna manera incluye un sacrificio. En él ofrecemos nuestra oración y acción de gracias, nosotros mismos y todo lo que somos, y realizamos ante Dios el memorial del sacrificio de Cristo. La acción redentora de Cristo se hace presente por nuestra participación. Muchos anglicanos y algunos luteranos creen que en la Eucaristía la ofrenda de la Iglesia de sí misma está incluida en su única ofrenda. Otros anglicanos y muchos luteranos no emplean el concepto de sacrificio de este modo.

d) Sobre el número de sacramentos

70. Nuestras dos tradiciones reconocen la singularidad de los dos sacramentos evangélicos. Sólo referido a éstos se halla en el Nuevo Testamento el mandamiento de Cristo de realizar acciones específicas con cosas materiales, y sólo a éstos se vincula una promesa específica de su propia acción y don añadidos a ellos.

71. En ambas Comuniones existen quienes querrían extender el término sacramento a otros ritos (por ejemplo, la absolución y ordenación, entre los Luteranos; y los otros cinco «sacramentos» tradicionales entre los Anglicanos). Este es sobre todo un problema de nomenclatura. Definidos en sentido estricto sólo pueden ser dos los sacramentos; en una definición más amplia puede haber otros, pero cuando se utiliza esta definición más amplia se mantiene también la preeminencia del bautismo y la Cena del Señor.

72. En ambas Comuniones se han previsto los otros «cinco llamados comúnmente sacramentos» según la necesidad y diversidad local.

Donde se practica la unción no se ha comprendido como extrema unción sino como un medio de curación.

D. MINISTERIO APOSTOLICO

a) *Apostolicidad y sucesión apostólica*

73. La apostolicidad de la Iglesia es un don de Dios en Cristo a la Iglesia mediante la predicación apostólica, su celebración de los sacramentos evangélicos, y su comunión y gobierno*. Además, Dios ha querido enviar la Iglesia a todo el mundo para hacer discípulos de todas las naciones en y mediante el Evangelio apostólico. Esta apostolicidad se refiere en primer lugar al Evangelio y así al ministerio de la Palabra y los sacramentos, dados todos por el Señor resucitado a los Apóstoles y por medio de ellos a la Iglesia. La apostolicidad requiere obediencia al testimonio original y fundamental apostólico mediante la reinterpretación adecuada a las necesidades de cada nueva situación.

74. Se mantiene y se da expresión contemporánea a la sucesión de la apostolicidad a través del tiempo en y mediante una amplia variedad de medios, actividades e instituciones: el canon de las Escrituras, credos, escritos confesionales, liturgias, actividades de oración, enseñanza, celebración de los sacramentos y ordenación y utilización de un ministerio de la palabra y del Sacramento, el ejercicio del cuidado y la vigilancia pastoral, la vida común de la Iglesia y el compromiso en la misión en y para el mundo.

b) *El ministerio*

75. Al confesar comunitariamente la fe apostólica, todos los bautizados y creyentes cristianos constituyen la Iglesia apostólica y están en sucesión con la fe apostólica. El ministerio apostólico, que fue instituido por Dios por medio de Jesucristo al enviar a los Apóstoles, es compartido de diferentes modos por todos los miembros del cuerpo.

76. El ministerio ordenado de la Palabra y del Sacramento es esencialmente uno, aunque asuma una diversidad de formas que han variado desde los tiempos del Nuevo Testamento, y que también varían según las condiciones locales y las influencias históricas actuales.

77. Nos sentimos llamados a reconocer que todos los que han sido llamados y ordenados para el ministerio de la Palabra y del Sa-

* Traducimos *oversight*, que designa el ejercicio de la *episkopê*, como *gobierno*, *vigilancia* o *supervisión*, según contexto; siempre en referencia a la misma función ministerial atribuida a obispos o presbíteros, según las diferencias que entre ambos ministros establecen las dos confesiones en diálogo. *N. de los T.*

cramento en obediencia a la fe apostólica están en continuidad con la sucesión apostólica de hecho.

78. Es Dios el que llama, ordena y envía a los ministros de la Palabra y del Sacramento en la Iglesia. Lo realiza mediante todo el pueblo, actuando por medio de aquellos a quienes les ha sido dada autoridad para actuar en el nombre de Dios y de toda la Iglesia. La ordenación para el ministerio da autoridad para predicar el Evangelio y administrar los sacramentos según el mandato y la promesa de Cristo, para la continuidad de la vida apostólica y misión de la Iglesia. La ordenación incluye la plegaria de todo el pueblo y la imposición de manos de otros ministros, especialmente de aquéllos que desempeñan un ministerio de supervisión y unidad en la Iglesia.

c) Episcopado

79. La *episkopè* o supervisión con relación a la pureza de la doctrina apostólica, la ordenación de los ministerios y el cuidado pastoral de la Iglesia es inherente al carácter apostólico de la vida, misión y ministerio de la Iglesia. Esto se expresa y ejercita en la Iglesia en una amplia variedad de formas, episcopales y no episcopales. Ambas Comuniones han mantenido sin interrupción y ejercido la supervisión de acuerdo con su comprensión respectiva del orden eclesial.

80. En la Comunión luterana el episcopado ha sido mantenido en algunas partes en sucesión ininterrumpida, mientras que en otras ha sido ejercido en formas no episcopales. En todas estas formas se han experimentado las bendiciones del ministerio en la Iglesia.

81. En la Comunión anglicana el episcopado ha sido mantenido en una sucesión ininterrumpida en el momento de la Reforma y, equivocadamente o no, se han extraído importantes deducciones de ello en relación con la continuidad orgánica y la unidad de la Iglesia.

82. Ambas Comuniones están abiertas a nuevas formas en las que la *episkopè* pueda encontrar expresiones adecuadas a las necesidades y condiciones del momento y el lugar.

d) Convicciones particulares y perspectivas de cada Comunión

Declaraciones de los participantes Anglicanos:

83. Los Anglicanos valoran el episcopado histórico como parte de su propia historia y por su creencia en el carácter encarnacional y sa-

cramental del compromiso de Dios con el mundo y con su pueblo. Como Dios actúa ahora en y por medio de las palabras dichas, en y por medio del pan y el vino, en y por medio de la realidad de la comunidad humana, del mismo modo actúa también en la imposición de manos en la sucesión histórica, cuidando del ministerio de la Palabra y del Sacramento en la única Iglesia.

84. Creemos que el episcopado en continuidad y sucesión histórica es un don de Dios a la Iglesia. Es un signo externo y visible de la unidad ininterrumpida de la Iglesia y de su vida, misión y ministerio apostólico. Sostienen esta creencia aunque reconocen que se ha abusado y se puede abusar del episcopado en la vida de la Iglesia, como también de los otros medios de la sucesión apostólica.

85. Los Anglicanos no creen que sólo el episcopado en la sucesión histórica constituya la sucesión apostólica de la Iglesia o su ministerio. Los participantes quieren manifestar que ellos ven en la Comunión Luterana una proclamación de la Palabra y una celebración de los sacramentos verdaderas. Esperamos que la nota personal anglicana (véase sección IV) aclarará de qué modo podamos hacer esta declaración mientras mantenemos nuestra adherencia a la importancia del episcopado histórico. La Comunión Anglicana ha sido muy influida y bendecida por Dios a través de la fidelidad de la Comunión Luterana al Evangelio apostólico. Nosotros, por tanto, reconocemos de buen grado en las Iglesias luteranas una verdadera comunión en el cuerpo de Cristo, que posee un ministerio verdaderamente apostólico.

86. Este reconocimiento, si es recíproco por parte de las Iglesias luteranas, implica, según el espíritu de los participantes, un estímulo oficial de la intercomunión en las formas apropiadas a las condiciones locales.

87. Los participantes anglicanos no pueden prever la integración plena de los ministerios (comunión plena) al margen del episcopado histórico, pero esto no debería obstaculizar en ningún sentido la intercomunión creciente entre nosotros, la cual debería expresar más plena y gozosamente nuestra unidad en Cristo, reconocer y profundizar en las semejanzas que nos unen y proporcionar un contexto más adecuado para nuestro común servicio del único Señor.

Declaración de los participantes Luteranos:

88. Las Iglesias luteranas han practicado la comunión recíproca independientemente de las formas de *episkopê* (o incluso del episcopado). Con los desarrollos ecuménicos esta libertad de comunión ha permitido a

las Iglesias entrar en comunión con iglesias no luteranas con diferentes formas de gobierno eclesial.

89. Dado que se ha mantenido la comunión plena entre algunas iglesias luteranas que no han conservado el oficio y el nombre episcopales y otras iglesias luteranas que han mantenido el episcopado histórico en una forma similar a la anglicana, y dado que la forma particular de *episkopê* no es una cuestión confesional para los Luteranos, el episcopado histórico no debería convertirse necesariamente en una condición para las relaciones intereclesiales o la unión eclesial. Por otra parte, las iglesias luteranas que no han mantenido el episcopado histórico son libres de aceptarlo allí donde sirva para la unidad creciente de la Iglesia en obediencia al Evangelio.

90. Los participantes luteranos en estas conversaciones reconocen a las iglesias de la Comunión Anglicana como iglesias verdaderamente ininterrumpidas, y su ministerio como ministerio apostólico en sucesión ininterrumpida, porque ven en ellas la proclamación verdadera del Evangelio y la recta administración de los sacramentos. Siendo verdadera toda iglesia que proclama el Evangelio en su pureza y administra los sacramentos adecuadamente, los participantes miran el episcopado histórico tal como ha sido mantenido en la Comisión Anglicana como un importante instrumento de la unidad de la Iglesia.

91. Los participantes luteranos en estas conversaciones recomiendan a las iglesias miembros de la Federación Luterana Mundial que trabajen por una comunión aún más estrecha con las iglesias de la Comunión Anglicana, incluyendo en el momento actual la intercomunión. Allí donde es conveniente para realizar la misión de la Iglesia y donde puede tener lugar sin perturbar las relaciones existentes con otras iglesias, las Iglesias luteranas deben ser libres para manifestar un reconocimiento mutuo de los ministros por medio del intercambio de ministros o mediante la unión eclesial plena.

E. CULTO

92. Nuestras conversaciones han ofrecido a los participantes nuevas oportunidades de conocer las respectivas tradiciones de culto y espiritualidad. Unos y otros han quedado impresionados por la semejanza entre sus respectivas herencias de culto litúrgico y también por la estrecha semejanza entre los movimientos de reforma litúrgica en ambas Comuniones. La profunda reverencia y preocupación litúrgica con la que se han llevado sus servicios comunes de la Eucaristía ha quedado entre los

recuerdos más apreciados de las experiencias que los delegados han realizado.

93. Ambas tradiciones surgieron tras la Reforma de la misma matriz del culto católico medieval. En ambas influyó en el desarrollo de la tradición litúrgica un curso similar de acontecimientos. En desarrollos luteranos posteriores al servicio principal dominical se convirtió muchas veces en un servicio simplemente de predicación mientras que en el anglicanismo tuvo lugar una separación entre el culto eucarístico y no eucarístico.

94. Ahora, en las dos Iglesias, la Santa Comunión ocupa de nuevo el centro del cuadro como el culto principal de las formas litúrgicas tradicionales de culto y en el anglicanismo se da una notable tendencia a una nueva integración de Palabra y Sacramento, especialmente por el uso del sermón en muchas más celebraciones de la Santa Comunión. Ambas tradiciones utilizan cada vez más modos espontáneos e informales de plegaria y alabanza en el marco de la estructura litúrgica tradicional.

95. ¿Es irreal ver en estos movimientos contemporáneos un movimiento del Espíritu, por el cual nuestras dos Comuniones pueden glorificar a Dios más evidentemente con un solo corazón y una sola boca?

III.—RECOMENDACIONES

A. INTERCOMUNION Y UNION

a) *Intercomuni3n*

96. El grado de reconocimiento mutuo de la apostolicidad y catolicidad de nuestras dos Iglesias indicado en la relaci3n justifica el crecimiento de la intercomuni3n entre ellas. Tanto Anglicanos como Luteranos deberían dar acogida a los comulgantes de la otra Iglesia y animar a sus propios comulgantes a recibir la Santa Comunión en las iglesias de la otra tradici3n, llegado el caso y de acuerdo con las exigencias de la conciencia individual y el respeto a la disciplina de cada Iglesia.

97. En Europa existe una situaci3n an3mala. La Iglesia de Inglaterra no debería seguir distinguiendo entre los acuerdos de intercomuni3n realizados con las diferentes Iglesias luteranas, sino que debería ampliar los acuerdos con Suecia y Finlandia para incluir a todas las Iglesias luteranas de Europa. Los muchos ańos de contacto con Suecia y Finlandia han producido una provechosa introducci3n a la comuni3n y a la asociaci3n, que debería extenderse y hacerse recíproca.

b) Culto mixto

98. En los lugares en los que las condiciones locales lo hagan deseable, debería existir una participación recíproca de vez en cuando por parte de congregaciones enteras en la celebración del culto y la Eucaristía de la otra Iglesia. Aniversarios y otras ocasiones especiales ofrecen una oportunidad a los miembros de las dos tradiciones de compartir juntos el culto simbólico y ecuménico.

c) Integración de ministerios

99. En aquellos países en los que las Iglesias luteranas y anglicanas están trabajando codo con codo para la extensión del Evangelio, o donde hay iglesias con estrechas relaciones con nuestras dos Comuniones (pensamos especialmente en África y Asia) se siente la necesidad de un movimiento más rápido hacia la unión orgánica. Lo aprobamos. Esperamos que nuestra relación, con su aliento a la intercomunió n y su reconocimiento de la apostolicidad de ambas Iglesias y sus ministerios pueda facilitar los pasos hacia una auténtica integración de los ministerios. Cualquiera que puedan ser los pasos hacia esta integración, nada debería cuestionar el *status* de los ministerios existentes como ministerios de Palabra y Sacramento.

B. CONTACTOS ORGANIZATIVOS

a) Comité de seguimiento

100. Nuestras respectivas autoridades deberían nombrar un comité de seguimiento de nuestras conversaciones, que lleve a cabo informes regulares sobre las reacciones a esta relación y a la ejecución de sus propuestas; estimulando mayores desarrollos; y preparando, lo más tarde en cuatro años, un informe completo para los órganos responsables sobre las posibilidades de avanzar más hacia una unidad más estrecha.

b) Personal de la consulta y observadores

101. La Federación Luterana Mundial y el Consejo Consultivo Anglicano deberían fomentar contactos regulares entre sus miembros y organizar la presencia de observadores en las asambleas, comisiones litúrgicas y conferencias, según el caso, de la otra Comunió n.

C. MINISTERIOS E INTERCAMBIOS EXTERIORES

a) *Capellanes*

102. El clero que asiste a sus compatriotas en el extranjero debería darse cuenta de su importancia como embajadores ecuménicos y procurar contactar con iglesias y cristianos de otras tradiciones entre los que vive. Las iglesias locales deberían acoger a este clero en su comunidad. Hasta que la existencia de iglesias en beneficio de grupos étnicos y lingüísticos sea plenamente comprendida, no debería de alentarse el desarrollo de iglesias dentro de poblaciones extranjeras mediante el proselitismo.

b) *Turistas y viajeros*

103. El amplio desarrollo del turismo y todo tipo de viajes internacionales y la probable incorporación de Gran Bretaña al Mercado Común Europeo, ofrece una oportunidad para una mayor comunión entre los cristianos de nuestras dos tradiciones. Se debería hacer una provisión especial de pastores e iniciar un programa educativo destinado a preparar a las comunidades eclesiales para aprovechar las oportunidades de comunión espiritual con los cristianos de otros países. Capellanías especializadas (p. ej., misiones de marineros) proporcionarían también ocasiones de comunión espiritual internacional.

104. Deberían fomentarse intercambios más frecuentes de teólogos y estudiosos. Los estudiantes de teología y el clero más joven pueden aprender mucho y dar mucho al dedicar un período de los primeros años de su ministerio y estudiar en el contexto de una iglesia diferente de la suya.

D. MISION MIXTA Y TESTIMONIO SOCIAL

a) *Ministerios y ayudas*

105. En las áreas en las que la presencia de una o más iglesias es muy pequeña, un único ministerio podría servir a más de una sola comunión, mediante la incorporación de los grupos más pequeños a la vida parroquial de la [comunión] mayor, aunque permitiendo de diferentes modos a los grupos menores seguir en contacto con sus propias comuniones. El clero aislado de cualquier comunión debería ser acogido en las reuniones del clero de las iglesias mayores, de modo que el clero de diferentes iglesias pudiera reunirse como un solo cuerpo. Compartir locales y servicios pastorales puede proporcionar muy buenas ocasiones para el servicio y la comunión recíprocas.

b) Testimonio social y evangelización

106. Se recomienda la acción conjunta en la misión, el testimonio social y la educación allí donde sea relevante y posible. Esto podría incluir la dirección interconfesional de instituciones educativas tales como colegios o escuelas para minusválidos, y cooperación siempre que sea posible; el trabajo conjunto para la eliminación del analfabetismo; preparación conjunta y publicación de literatura cristiana; y la participación en las ayudas para campus universitarios, centros de jóvenes y en las zonas de reciente industrialización y viviendas públicas.

c) Discusión y diálogo

107. Deberían existir en todas las regiones algunas formas de discusiones intereclesiales permanentes mediante delegaciones oficiales mixtas y grupos locales sobre los diferentes modos en los que nuestras iglesias pueden actuar más unidas y sobre las formas de unidad a la que Dios debe estar llamándonos. Estas deberían incluir la consideración de las convicciones teológicas que pueden aún tender a separarnos (p. ej., la proclamación del Evangelio, el episcopado histórico).

108. Esperamos que nuestras discusiones actuales aclaren muchos de los problemas relevantes para nuestras relaciones. Enviamos esta relación con la esperanza de que puede permitir a todas nuestras iglesias miembros y contribuir a una comunión más estrecha entre nosotros en Cristo nuestro Señor.

IV.—NOTAS PERSONALES DE LOS PRESIDENTES

A. NOTA PERSONAL DEL PRESIDENTE ANGLICANO

Por muy estrecha e íntima que sea la comunión en una consulta mixta como la nuestra —y ésta ha sido sin duda muy estrecha—, llega el momento en el que la relación mixta tiene que ser sometida a cada parte por separado. Para que su mensaje pueda ser comprendido y rectamente considerado podemos señalar los aspectos más notables de la relación, y en esta nota yo estoy intentando hacerlo para los Anglicanos, utilizando el lenguaje y el idioma al que están acostumbrados.

En la relación se ha hecho un intento de ampliar el alcance de la expresión y por lo tanto del significado de «sucesión apostólica». Los Anglicanos no deben pensar, si son preguntados sobre ello, que el *único* significado de esta expresión sea la sucesión de ministros por ordenación

de obispos en la «sucesión». Ellos habrían querido incluir la fe en el Evangelio apostólico (expresado en el Credo), la aceptación de las Escrituras (que vincula la Iglesia patrística a la Iglesia apostólica) y la aceptación de los sacramentos evangélicos. No obstante, como un hecho de la historia estas formas de continuidad (centradas en el Cuadrilátero de Lambeth) han sido consideradas como signos de «catolicidad» más que de «apostolicidad». El adjetivo «apostólico» ha sido vinculado a la continuidad del *ministerio*. Este puede verse ampliado sólo mediante un esfuerzo consistente para incluir la apostolicidad en la catolicidad y viceversa.

En las relaciones anglicanas con los Luteranos se ha concedido una importancia especial a la presencia o ausencia episcopal en las diferentes ramas del Luteranismo. Se ha reconocido siempre una amplia base común en otras materias. Pero desde 1662 al menos las Iglesias anglicanas han insistido normalmente en la ordenación episcopal como una base necesaria para la *communio in sacris*. Véase, p. ej., el Prefacio al Ordinal [ritual de las Ordenes Sagradas] de 1662: «Nadie debe ser considerado o tomado como un obispo, sacerdote, o diácono legítimo en la Iglesia de Inglaterra ni se debe permitir que nadie realice estas funciones, a no ser el que ha sido llamado, probado, examinado y admitido en ella según la fórmula que sigue o tenga formalmente la ordenación o consagración episcopal». Ha habido todo un tipo de excepciones y variantes pero no se ha puesto en duda la norma básica. Esto ha dado lugar a que la Iglesia de Inglaterra haya entrado gradualmente (hasta ahora) en comunión plena con la Iglesia de Suecia en el sentido de que desde 1888 a 1954 se dieron pasos sucesivos hasta que, en el año pasado, a los comulgantes de la Iglesia sueca se les ha concedido el derecho incondicional de entrar en las comunidades anglicanas en Inglaterra. Miembros de la Iglesia de Finlandia han recibido virtualmente la misma autorización de 1935 (con algunas limitaciones en las decisiones de la Cámara Baja del Sínodo de Cantorbery). A Dinamarca, Noruega e Islandia (sin tener «sucesión») se les concedieron en 1954 lo que podríamos llamar «derechos de hospitalidad», bastante diferente de los derechos derivados del *status* de cada respectiva iglesia propia.

La teología y eclesiología implícitas en el pensamiento y práctica anglicanos en estas materias se ha convertido en el tema de numerosas cuestiones inevitables. Podremos mencionar algunas.

a) Se ve cada vez más cómo un accidente de la historia (es decir, algo que depende de la disponibilidad o de alguna manera de la reputación de los obispos que aceptaron la Reforma ante sus monarcas del siglo XVI) el que en la actualidad Suecia y Finlandia se encuentren en el tema

de la sucesión en un lado y las otras iglesias luteranas en el otro. Ninguna de las iglesias de Suecia y Finlandia ni de aquellas de otros países implicados, desea que este único tema sea decisivo en sus relaciones con nosotros. Más bien acentúan su obediencia común al Evangelio como mostraron en el siglo XVI que les llevó a todos a un ministerio reformador, bien sea episcopal o de otra manera.

b) La extensión de «la difusión» de la sucesión en las Iglesias luteranas es muy difícil de definir. Es más fácil afirmar qué iglesias lo poseen. No es tan sencillo asegurar qué iglesias no lo poseen.

c) Está claro que debido a la dimensión y a la suficiencia teológica de las Iglesias luteranas cualquier tipo de «negociación» con relación a la postura anglicana sobre el episcopado es inadecuada y sería seguramente infructuosa. Las relaciones ecuménicas deben plantearse entre las iglesias *tal como son*. Esto no excluye la posibilidad de que una iglesia observe las tendencias que actúan ya en la otra, que pueden indicar un parecido crecimiento común y mutua participación en las instituciones teológicas y beneficios históricos.

d) Una comprensión más clara de la naturaleza plural del cristianismo del Nuevo Testamento (especialmente con relación al ministerio) hará difícil mantener todas las pretensiones de exclusividad. La objeción de Hooker al exclusivismo presbiteriano en el siglo XVI puede volverse fácilmente contra los Anglicanos si mantienen sus puntos de vista sobre el episcopado con la misma rigidez.

Existe una gran diferencia entre el planteamiento de una «iglesia unida» y el de nuevas relaciones con las iglesias existentes que, en muchas partes del mundo (no en todas), están geográfica y nacionalmente separadas. Las normas de unas relaciones cordiales y cristianas no son las mismas con las que debemos gobernar una unión orgánica. Es posible una mayor flexibilidad en la primera situación que en la segunda.

La aceptación de la posibilidad de intercomunió plena (expresión que permite muchas gradaciones de significado) con iglesias que tienen diferentes grados de vinculación a la sucesión apostólica (en la comprensión tradicional católica o anglicana de estos términos) no implica necesariamente el más mínimo alejamiento por parte de los Anglicanos de una firme vinculación a ésta. Entre los Anglicanos existen y existirán variaciones en la comprensión teológica de la «sucesión», pero ésta permanece todavía como norma acordada de práctica universal en el mundo anglicano. Los Anglicanos la mantendrán con la esperanza de que un día sea aceptable para todos los cristianos y como un medio de gracia que ellos, por su parte, intentan, con la ayuda de Dios, no perder nunca. No es

necesario, no obstante, hacer de esto la única piedra de toque de la comunión ecuménica con las iglesias que mantienen un diferente planteamiento de prioridades. Cuestiones concretas como las implicaciones exactas de la intercomuniación exigirán diferentes respuestas en circunstancias diferentes. Se debe respetar siempre la conciencia, y por ambos lados. Sin embargo nuestra delegación ha aclarado que nosotros podemos ahora recibir a las Iglesias luteranas como verdaderas iglesias hermanas en la vida de familia de la Iglesia universal de Cristo. Esta es la llamada y el desafío de nuestra relación.

Abril 1972

RONALDO LEICESTER

B. NOTA PERSONAL DEL PRESIDENTE LUTERANO

En conversaciones entre iglesias separadas las declaraciones sobre los puntos de acuerdo y de desacuerdo han representado muchas veces un papel importante.

Este método comparativo puede ayudar a los participantes en estas conversaciones a una mejor comprensión del fundamento histórico y la tradición particular de otras iglesias. Pero este método no es suficiente en una auténtico diálogo ecuménico. Con el fin de lograr una evaluación adecuada, todos los puntos de acuerdo y desacuerdo deben ser examinados y juzgados por ambas partes, a la luz de una autoridad suprema aceptada por ambas. Sólo si los puntos de acuerdo son examinados y juzgados a la luz de esta suprema autoridad común, las dos Iglesias serán capaces de decidir si estos acuerdos manifiestan su fe común en el mismo Señor o sólo encubren una desunión básica. Y sólo si los puntos de desacuerdo son examinados y juzgados a la luz de esta misma autoridad suprema, pueden las dos Iglesias decidir si estos desacuerdos son sólo «adiaphora» que no excluyen una creciente unidad entre ellas; o si son manifestaciones de una unidad esencial, que presenta un obstáculo permanente para cualquier unidad completa entre las dos Iglesias. Expresado en el lenguaje luterano tradicional, la única condición necesaria para la comunión plena de la Iglesia es el acuerdo sobre la verdad del Evangelio (CA VII).

En esta relación Luteranos y Anglicanos han declarado juntos que ambas Iglesias aceptan las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento como la referencia suficiente, inspirada y normativa y el testimonio profético y apostólico de la revelación de Dios en Jesucristo; y de que Jesucristo, Dios y hombre, nacido, crucificado resucitado y ascendido para la salvación del género humano es la Palabra viva de Dios en la que

todas las Escrituras encuentran su centro y plenitud. No se debe comprender esta expresión sólo como punto de acuerdo entre muchos otros, pues describe el criterio básico, aceptado por ambas Iglesias de que sólo ella hace posible y significativo su diálogo, no sólo cuando se declaran «acuerdos» sino también cuando subsisten «desacuerdos», p. ej., los relativos al episcopado histórico, ya mencionados.

Para los Luteranos esta unidad fundamental sobre las «fuentes de autoridad» expresada en el uso de las mismas Escrituras y credos y en el reconocimiento por ambas partes de la herencia desde el siglo XVI de la Reforma, no sólo en teología sino sobre todo en el culto, tiene una importancia decisiva.

El hecho de que persistan aún puntos de desacuerdo tales como el significado y la importancia del episcopado histórico no puede disminuir el valor de esta unidad fundamental, sino que puede llevar a las Iglesias luteranas a reconsiderar su convicción tradicional de que todas las cuestiones de constitución eclesial, incluyendo el episcopado histórico, son «*adiaphora*», de *importancia secundaria*. Si esto es así, ¿significaría necesariamente que todas las formas de constitución eclesial servirían igualmente al testimonio de la Iglesia sobre la verdad del Evangelio? ¿La ausencia del episcopado histórico en algunas iglesias luteranas ha sido motivada sólo por la fidelidad al Evangelio o tienen que haber intervenido otros factores? Al considerar tales cuestiones, los Luteranos no abandonan su convicción de que la verdadera predicación del Evangelio y la recta administración de los sacramentos no puede ser vinculada a un tipo específico de constitución eclesial, sino que deben someter esta convicción a un nuevo examen a la luz del Evangelio, esperando que las Iglesias anglicanas harán lo mismo con relación a su concepción tradicional del episcopado histórico.

Entre los diferentes modos posibles en los que las doctrinas distintas de las dos Iglesias pueden ser examinadas de nuevo, los Luteranos deberían comprometerse a seguir teniendo conversaciones con los Anglicanos. En estas conversaciones el compromiso con el Evangelio necesita también una mayor exploración. Si bien las conversaciones actuales afirman la importancia de la justificación y el perdón de los pecados, conversaciones futuras deberían decir con mayor claridad y plenamente que el Evangelio proclama la gracia inmerecida, mediante la cual Dios justifica a los hombres por la fe en Jesucristo. Mediante esta aclaración de la doctrina del Evangelio, la autoridad de las Escrituras se comprenderá con mayor precisión y se juzgará con mayor exactitud las diferencias en la enseñanza.

Si ambas Iglesias mantienen su unidad fundamental en el reconocimiento de la misma autoridad suprema, entonces sólo restará superar los desacuerdos no resueltos mediante la obediencia nueva a esta autoridad suprema. De ningún modo se debería permitir que queden inamovibles e indiscutibles como obstáculos permanentes para esta unidad creciente, que ambas Iglesias reconocen como el deseo y mandato de su único Señor.

Abril 1972

GUNNAR HULTGREN

PARTICIPANTES

MIEMBROS DE LA COMISION

Anglicanos

Obispo R.R. Williams, Leicester, Inglaterra (Copresidente)
Prof. J. Atkinson, Sheffield, Inglaterra
Archidiácono J. A. Cable, Itki, Bihar, India
Prof. W. R. Coleman, Downstown, Canadá
Obispo R. S. M. Emrich, Detroit, Estados Unidos de América
Prof. R. H. Fuller, Nueva York, Estados Unidos de América
Prof. S. L. Greenslade, Oxford, Inglaterra
Prof. J. R. Rodgers, Alejandría, Estados Unidos de América
Obispo N. Russell, Roslin/Edimburgo, Escocia.

Luternanos

Arzobispo G. Hultgren, Suecia (Copresidente)
Obispo H. H. Harms, Oldenburgo, Alemania
Prof. B. H. Jackayya, Nagercoil, India del Sur
Obispo J. Kibira, Bukaba, Tanzania
Dr. K. Knutson, Mineápolis, Estados Unidos de América
Dr. R. J. Marshall, Nueva York, Estados Unidos de América
Prof. R. Prenter, Aarhus, Dinamarca
Prof. M. Schmidt, Heilderberg, Alemania

SECRETARIOS

Anglicanos

Canónigo R. M. Jeffery, Londres, Inglaterra

Rvdo. M. Moore, Londres, Inglaterra

Luteranos

Dr. G. Gassmann, Estrasburgo, Francia

OBSERVADOR DEL CONSEJO ECUMENICO DE LAS IGLESIAS

Prof. N. Robinson, San Andrés, Escocia